

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de expediente de dominio 1638/2006. (PD. 2455/2010).

NIG: 4109142C20060050554.
 Procedimiento: Expediente de dominio 1638/2006.
 Negociado: 4P.
 De: Isabel Liñán Sabio, Gabriel de Dios Ramírez Liñán, Raquel Ramírez Liñán, Carlos Ramírez Liñán, Ramón Ramírez Liñán y Fátima Ramírez Liñán.
 Procurador: Sr. José Enrique Ramírez Hernández.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Carrión, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1638/2006, a instancia de Isabel Liñán Sabio, Gabriel de Dios Ramírez Liñán, Raquel Ramírez Liñán, Carlos Ramírez Liñán, Ramón Ramírez Liñán y Fátima Ramírez Liñán, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: Piso vivienda letra C, en planta tercera alta de la casa núm. 55 actual de gobierno, antes sin número, de la calle Fernando IV de Sevilla, con una extensión superficial de ochenta y cinco metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina con despensa y terraza-lavadero. Linda, por su frente, con el piso letra D, propiedad de don Carlos Ramírez de la Lastra y doña Isabel Liñán Sabio, por la derecha, con el vestíbulo de la planta, hueco de ascensor, el piso letra B, propiedad de don Enrique Casa Méndez y espacio libre, por la izquierda con solar de la misma manzana, propiedad de la entidad Alzados y Cimientos, S.A., al que presenta fachada con huecos y por el fondo, con espacio libre y solar de la propia manzana. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Sevilla, al tomo 416, libro 162 de Sevilla, folio 16 de la finca registral núm. 10.642, inscripción primera.

Urbana: Piso vivienda letra D en planta tercera alta, de la casa núm. 44 actual de gobierno, antes sin muro, de la calle Fernando IV de Sevilla, con una extensión superficial de ochenta y dos metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, despensa y terraza-lavadero. Linda por su frente con solar de la manzana setenta cuatro, propiedad de Alzados y Cimientos, S.A., y con espacio libre; por la derecha, con dicho espacio libre, la escalera y el vestíbulo de esta planta, por la izquierda, con solar de la misma manzana, propiedad de Alzados y Cimientos, S.A., al tomo 416, libro 162, folio 19, finca núm. 10.644, inscripción primera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a la entidad Alzados y Cimientos, S.A., a los herederos de don Enrique Ramírez Molero, en paradero desconocido y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Sevilla, a veintiséis de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 14 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento juicio verbal 1026/2008. (PD. 2441/2010).

NIG: 2990142C20080004897.
 Procedimiento: Juicio Verbal 1026/2008. Negociado: LO.
 Sobre: Juicio Verbal Resto.
 De: C.P. Cruz del Sur.
 Procurador: Sr. José Antonio López-Espinosa Plaza.
 Contra: Luis Manuel Sánchez García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1026/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de C.P. Cruz del Sur contra Luis Manuel Sánchez García sobre Juicio Verbal Resto, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 163/10

En Torremolinos, a veintiocho de julio de dos mil diez.

Doña Carmen M.^a Puente Corral, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1026/08, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Cruz del Sur, representada por el procurador don José Antonio López Espinosa Plaza y asistida por el letrado don Francisco Javier Jiménez Mayorga contra don Luis Manuel Sánchez García, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas de Comunidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda de juicio verbal formulada seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Cruz del Sur, representada por el procurador don José Antonio López Espinosa Plaza y asistida por el letrado don Francisco Javier Jiménez Mayorga contra don Luis Manuel Sánchez García, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas de comunidad, debo condenar y condeno a don Luis Manuel Sánchez García a abonar la suma de 2.619,3 € (comprendida de 2.595,95 euros y 23,35 €, según lo expuesto en los fundamentos jurídicos de esta resolución), a la Comunidad de Propietarios Cruz del Sur, más los intereses legales reseñados, y todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe preparar recurso de apelación por escrito ante este órgano judicial en términos de cinco días para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 455 de la LEC, previo cumplimiento de la obligación que le impone el artículo 449.4 LEC.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Luis Manuel Sánchez García, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a catorce de septiembre de dos mil diez.- El/La Secretario.